

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00319-00

En atención en cuenta la enfermedad que padece por el curador *ad litem* designado Arnulfo Ruiz Pinto se dispone:

PRIMERO. Relevar al curador *ad litem* Arnulfo Ruiz Pinto. Secretaría proceda a comunicarle su relevo.

SEGUNDO. Designar en su remplazo como curador *ad litem* al abogado Jonathan Durán Ramírez identificado con la cédula de ciudadanía 1.088.316.243 y tarjeta profesional No. 307.730 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico jonathan.duran.rmz@gmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a remitirle el link del proceso con la advertencia que recibe el proceso en el estado en que se encuentra.

TERCERO. Suspender el presente trámite hasta tanto el abogado designado acepte el cargo encomendado de conformidad con lo previsto en el artículo 159 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.